

# BASES CONCURSO

“Sorteo Horno de barro”

## 1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2022, Hacienda Inmobiliaria SPA, RUT N° 77.038.044-8, domiciliada en Av. Vitacura 4380 piso 1, 10,11 y 19 en la comuna de Vitacura, Santiago, en adelante e indistintamente “Hacienda”, ha organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado “Hacienda Inmobiliaria – Sorteo Horno Barro – 19dic RRSS” (en adelante, el “concurso”, indistintamente), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todas aquellas personas naturales sin giro comercial que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- I) Ser persona natural mayor de edad con cédula de identidad vigente
- II) Residir en el territorio de la República de Chile.
- III) Usuarios de RRSS Instagram que sigan los pasos indicados en la publicación.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del concurso. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso quedarán a disposición del público a través de la página web de HACIENDA [www.haciendainmobiliaria.cl/BasesConcurso](http://www.haciendainmobiliaria.cl/BasesConcurso) , para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente concurso. Corresponderá exclusivamente a HACIENDA calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les impartan HACIENDA.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a HACIENDA sin que sea necesario efectuar pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que HACIENDA estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

### 3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 Para participar, los clientes pueden hacer una reserva o comprar una parcela de cualquiera de los proyectos vigentes de Hacienda inmobiliaria.

- 1.- Seguirnos en @hacienda.inmobiliaria.
- 2.- Dar like a la publicación del concurso
- 3.- Etiquetar a 3 amigos/seguidores.
- 4.- Compartir el post con los amigos.

3.2. Para verificar la efectiva participación de los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas bases, se

comprobará la información de cada participante con softwares externos a HACIENDA INMOBILIARIA.

3.3. Los clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas estarán participando automáticamente en el concurso.

## 4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, Hacienda sorteará:

- 1 Horno de barro.

4.2. En total serán 50 ganadores.

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aún cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. Hacienda se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

4.6 El horno debe ser retirado desde Av. Vitacura 4380, piso 1, el día que la Hacienda y el ganador coordinen previamente al momento del contacto para avisar que fue el ganador del concurso.

## 5. ELECCIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. El sorteo se realizará el día 19 de diciembre de 2022, computacionalmente en forma aleatoria y escogerá a un ganador. El ganador se elegirá a partir de una base de datos creada por HACIENDA entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en estas bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye

automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

5.2. El ganador deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos al momento de la notificación, como al de la entrega del premio.

## 6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los participantes serán contactados vía RRSS por HACIENDA (Con la información de usuario en la misma plataforma INSTAGRAM) quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que deberá cobrar el mismo (Retiro explicado en el punto 4.6).

A su vez, se le consultará si cumple con los requisitos señalados en la Cláusula Primera de las presentes Bases. A cada ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un periodo de 2 días hábiles. Si transcurrido el plazo antes mencionado, el ganador no hubiese respondido el llamado, se entenderá que renuncia a su premio perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con el ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada. En dicho contacto además se le solicitará la información necesaria para su identificación.

6.2. Hacienda declara expresamente que podrá ser ganador del concurso el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas bases dentro del periodo de vigencia del concurso. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se contactará a otro participante de la base de datos que Hacienda posea, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. El ganador del concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de las RRSS o sitio web de Hacienda Inmobiliaria.

6.4. La publicación de los ganadores se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

6.5. Una vez contactado el ganador, se le informará la fecha para hacer la entrega del premio y coordinar los detalles de esta.

6.6. HACIENDA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

## 7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. El ganador del concurso recibirá 1 horno de barro, con entrega presencial explicado en el punto (4.6) del presente documento.

7.2. Todos los costos que se deriven para obtener/retirar el premio y los gastos en que incurran los respectivos ganadores como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio serán de exclusivo cargo del ganador.

7.4. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que HACIENDA utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

## 8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El concurso tendrá vigencia entre los días 24 de Noviembre y 18 de Diciembre de 2022 , ambas fechas inclusive.

8.2. Con todo, HACIENDA por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni

compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de HACIENDA. En caso de que el concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del concurso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de HACIENDA.

## 9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del HACIENDA INMOBILIARIA S.A., o alguna de sus empresas relacionadas.

## 10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, HACIENDA declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10.3. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de HACIENDA, cuya finalidad es la gestión del concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

## 11. OTROS.

11.1. HACIENDA se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este concurso.

11.2. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por HACIENDA y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.3. HACIENDA no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.4. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, HACIENDA podrá entregar otro equivalente o semejantes, lo que el Ganador acepta desde ya.